



(que en la Instancia) por Jose Navarro de esta villa  
 que en su día, ofreciendo tener a la lengua el expresado  
 que en su día, ofreciendo tener a la lengua el expresado  
 pagada por una cantidad anticipada. Ten  
 de la parte de Ayuntamiento. Por con  
 un año a la que tiene dispuesto el Sr. Jefe sup  
 Político de esta Provincia, y Permita a la S. de  
 expediente de que se trata, y la Instancia de Jose  
 Navarro para la Placeron que se sigue a bien  
 concederle el Ayuntamiento, por divisible la paga  
 de la misma que se basa, en su día que se ha de  
 para en administración, para sea cumplida  
 de la parte de Ayuntamiento, que es fácil para estar permitida  
 el expediente de que se trata, el cual está  
 sujeto a las condiciones de los años, y la mayor  
 de un año cada dos años, como ha sido en el  
 presente

Contado

(que en la Instancia) por D. Manuel Sanchez  
 de esta villa, en solicitud de que en la tabla  
 de la parte de la contribucion transtancia que se le  
 ha impuesto en el año actual para un cargo  
 que se ha de dar en la tabla de S. Antonio de  
 para que sean las personas y demas que expresan.  
 El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Para la licencia

